



CETOT
Consejo Estatal de Trasplantes
de Organos y Tejidos



QUE CELEBRAN POR UNA PARTE POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL CETOT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER MONTEÓN RAMOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSÉ RODOLFO GÓMEZ VELÁZQUEZ; EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR" QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES Y OBJETO

1.- CON FECHA 01 DE ABRIL DEL 2019 SE FIRMÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE "EL CETOT" Y EL "PRESTADOR".

EL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PERSONAL TÉCNICO EN EL PROCESO DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CADAVERÍCOS PARA TRASPLANTE CON FINES TERAPÉUTICOS CUYA PRINCIPAL FUNCIÓN SERÁ LA DE:

"REALIZAR EL ESTUDIO DE GABINETE DENOMINADO ELECTROENCEFALOGRAMA PARA EL DIAGNOSTICO DE MUERTE ENCEFÁLICA DE POTENCIALES DONANTES EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, EL MENCIONADO ESTUDIO LO REALIZARÁ CON ELECTROENCEFALÓGRAFO PROPIEDAD DE "EL CETOT" O CON EL EQUIPO DE HOSPITAL DONDE SE VAYA A REALIZAR EL ESTUDIO".

POR LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA "EL PRESTADOR" DEBERÁ TENER DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ES ASÍ QUE TODA VEZ QUE "EL CETOT" REQUIERE EL SERVICIO DURANTE NUEVE MESES SE ACUERDA RESPETAR LOS PRECIOS Y ESTIPULACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE MISMO CONTRATO.

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR SER SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE OPD CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.

2- FECHA DE INICIO DEL PRESENTE CONTRATO DE VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2019, ASIMISMO SE ESTABLECE QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 09 (NUEVE) MESES, FINALIZANDO POR CONSIGUIENTE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO, "EL CETOT" Y "EL PRESTADOR" ACEPTAN ESTE CONTRATO, EL CLIENTE PODRÁ CANCELAR DICHO CONTRATO SIN PENALIZACIÓN ALGUNA CONFIRMANDO POR ESCRITO 10 DIAS ANTES.

CLAUSULAS

1.- "EL CETOT" CUBRIRÁ HONORARIOS BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES PROFESIONALES A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, MENOS RETENCIONES POR CADA ESTUDIO DE ENCEFALOGRAMA REALIZADO.

2.- LAS CAUSAS DE RESCISIÓN SON LAS SIGUIENTES:

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL
- NO INICIAR SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA ESTIPULADA
- INFRINGIR LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

- SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO ENCOMENDADOS

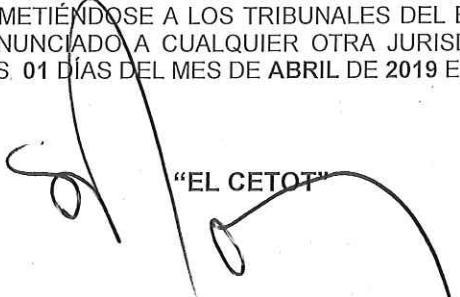
3.- "EL PRESTADOR" ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTARÁ OBLIGADO A:

- A. MANTENER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTRICTA RESERVA Y NO REVELAR NINGÚN DATO DE LA INFORMACIÓN A NINGUNA OTRA PARTE, RELACIONADA O NO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO ESCRITO DE "EL CETOT".
- B. RECIBIR, TRATAR Y USAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DESTINADA ÚNICAMENTE AL PROPÓSITO PARA EL CUAL FUE ENTREGADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE ESTABLECE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SU RECEPCIÓN DENTRO DEL CETOT.
- D. TRATAR CONFIDENCIALMENTE TODA LA INFORMACIÓN DE NINGUNA MANERA DISTINTA AL PROPÓSITO PARA EL CUAL FUE ENTREGADA.

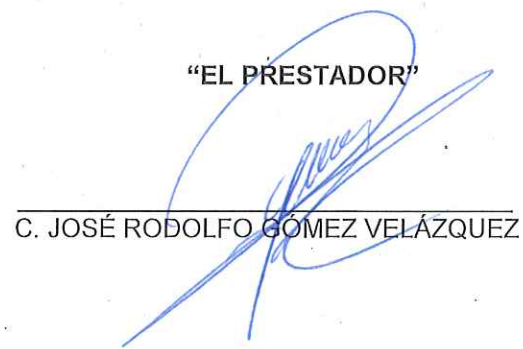
INTERPRETACIÓN

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ÚNICO CONTACTO ENTRE "EL PRESTADOR" Y "EL CETOT" PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ PACTADO.

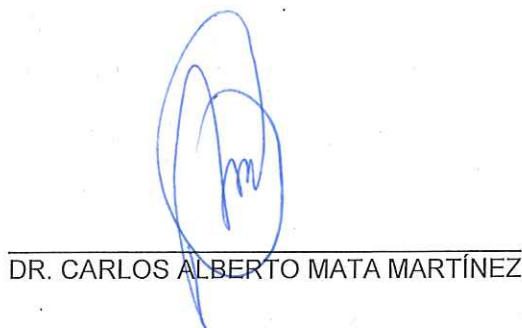
LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, SOMETIÉNDOSE A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE JALISCO ANTE CUALQUIER CONTROVERSIA, RENUNCIADO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN FUTURA, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019 EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO.


"EL CETOT"

DR. FRANCISCO JAVIER MONTEÓN RAMOS


"EL PRESTADOR"

C. JOSÉ RODOLFO GÓMEZ VELÁZQUEZ



DR. CARLOS ALBERTO MATA MARTÍNEZ

TESTIGOS



L.C.P. BEATRIZ RANGEL VARGAS

Las anteriores firmas corresponden al Contrato de Prestación de Servicios celebrada entre "EL CETOT y el C. José Rodolfo Gómez Velázquez, el día 01 de Abril de 2019.

01 de Abril de 2019

Dr. Francisco J. Monteón Ramos

Secretario técnico del OPD CETOT

Anteponiendo un cordial saludo, quisiera explicar las actividades que realiza el Sr. José Rodolfo Gómez Velázquez, actualmente técnico que nos apoya con la realización de los electroencefalogramas a potenciales donantes desde hace 6 años.

Esta persona está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año para la realización de los estudios en cualquier hospital donde se le solicite. Está avalado por el instituto de neurociencias en técnicas neurofisiológicas.

Además, cabe mencionar que, a partir de su ingreso en apoyo a este consejo, ha tomado cursos de actualización como: Segundo taller latinoamericano de monitorización de EEG continuo en los cuidados intensivos, Tópicos de neurofisiología clínica para la práctica cotidiana, Simposio de muerte encefálica y otros mas, los cuales han servido durante sus actividades con potenciales donantes.

Ya que el realiza el estudio a pacientes con heridas de arma de fuego en cráneo, con exposición de masa encefálica, fracturas de huesos del cráneo, pacientes intubados, quienes en algunas ocasiones presentan sangrado, cráneo sucio, algunos con mal olor y en estas condiciones muy poca gente se anima a realizar estos estudios y mucho menos la colocación de los electrodos en estos pacientes con dichas lesiones.

Por lo que comento que no cualquier técnico puede realizar estos estudios, tener el manejo con los familiares dolientes y que nos ha apoyado en algunas ocasiones a explicarles a las familias el concepto de muerte encefálica.

Además, que el programa NEURONIC , para el uso del electroencefalógrafo con el cual cuenta el CETOT, no cualquier técnico está capacitado para utilizarlo.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

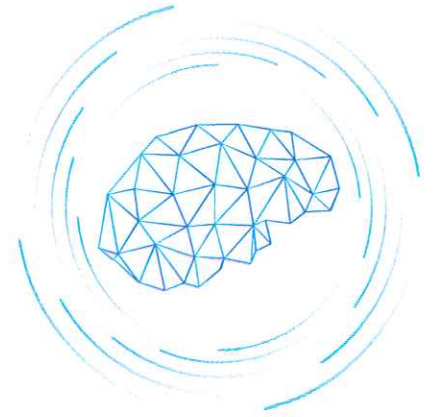
DR. CARLOS A. MATA MARTINEZ

JEFE DE LA UNECDOT

c.c.p L.C.P Beatriz Rangel Vargas, Directora de Administración del CETOT

JOSÉ RODOLFO GÓMEZ VELÁZQUEZ

Neurofisiología



Guadalajara, Jalisco; 7 de Mayo de 2019.

CONSEJO ESTATAL DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS
Calle Lago Tequesquitengo No. 2600, Colonia Lago del Country
Localidad Zapopan, Municipio de Zapopan
Estado de Jalisco, México.

A quien corresponda:

Por medio de la presente le hago entrega de mi propuesta del costo por estudio de Electroencefalografía, que se realice en los diferentes Hospitales, dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara; independientemente de si los doctores lo solicitan con interpretación o con Mapeo cerebral, el cual es de \$1,600.00 (Un mil Seiscientos pesos 00/100 .N.) Por cada estudio.

Sin más por el momento quedo en espera de aprobación y a sus órdenes.

ATENTAMENTE

José Rodolfo Gómez Velázquez

33 11 45 0623
33 39 49 0484



INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AMBIENTALES
CUCBA, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

POSGRADO EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO, ORIENTACIÓN NEUROCIENCIAS

Francisco de Quevedo 180, Arcos Vallarta • 44130 Guadalajara, Jal. México • Teléfono/Fax 3818-0740

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

A través de este conducto se hace constar que el C. **José Rodolfo Gómez Velázquez** asistió al curso de “**Técnicas de Registro Electrofisiológico**”, impartido en este Instituto por el Mtro. Erwin Rogelio Villuendas González, en el marco de las actividades del evento académico **Neurociencias en Julio 2013**, con una duración de 20 horas.


Se extiende la presente constancia para los usos y fines que al interesado convengan.

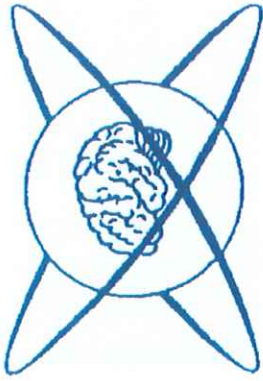
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 12 de Julio de 2013.



INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS
CUCBA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


DR. FÉLIX HÉCTOR MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE POSGRADO
INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS


MTR. ERWIN VILLUENDAS GONZÁLEZ
PROFESOR DEL CURSO
INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS



SOCIEDAD MEXICANA DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA, A.C.

Otorga la presente

CONSTANCIA A: *José Radolfo Gamez Velazquez*

Por su participación como ASISTENTE del "Segundo Taller Latinoamericano de **Monitoreo de EEG continuo en los cuidados intensivos**", que se llevó a cabo los días 16, 17 y 18 de noviembre del presente, en el Hotel Galería Plaza, Ciudad de México.

Valor curricular: 24 horas


Ciudad de México, México a 18 de noviembre, 2017.



Dr. **Mario Ulises Ayala Ordoñez**
Presidente SMNFC



Dr. **Jaime Arango Aguilar**
Tesorero SMNFC y Coordinador



Dra. **Valia Rodríguez Rodríguez**
Coordinador



Dra. **Suzette M. LaRoche**
Coordinador





O.P.D CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TÉCNICO EN ELECTROENCEFALOGRAFÍA , PARA REALIZAR ESTUDIOS A POTENCIALES DONANTES EN MUERTE ENCEFÁLICA”

En Guadalajara Jalisco, a los 25 días del mes de marzo del año 2020, el suscrito Dr. Francisco Javier Monteón Ramos, Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos, 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 11 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo transitorio de la Ley antes citada, por lo cual se procede a realizar la presente Adjudicación Directa en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como el numeral 1, 3 y 4 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la participación de la Titular de la Unidad Centralizada de compras, L.C.P. Beatriz Rangel Vargas, así como del área requirente, Dr. Carlos Alberto Mata Martínez, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

De acuerdo a expediente del ejercicio 2015 y posteriores, se pudo constatar que ya desde el año 2015 se han venido realizando estudios a potenciales donantes en Muerte Encefálica, estudios que año con año las ha venido realizando el Técnico especializado en estudios de electroencefalogramas C. José Rodolfo Gómez Velázquez, y que según manifestación del área requirente ha venido dando el servicio desde hace 7 años.

I.-Con fecha 05 de febrero del año 2020 se emitió por parte del área requirente, solicitud o requerimiento con la autorización del Secretario Técnico para la “Contratación de servicio de técnico en encefalografía, para realizar estudios a potenciales donantes en muerte encefálica, con disponibilidad las 24 horas, trato a paciente orintubado, con exposición de masa encefálica, sangrado activo en cráneo, fracturas de cráneo, con mal olor, sensibilidad a familias dolientes de pacientes en Muerte Encefálica y conocimientos de Muerte Encefálica.

II.- El área requirente, que en este caso, es el titular de la Unidad Estatal Coordinadora de Donación de Órganos y Tejidos (UNECDOT), mediante escrito de fecha 25 de Marzo de 2020 solicita al Secretario Técnico, autorización para que se contrate los servicios del técnico José Rodolfo Gómez Velázquez por ADJUDICACIÓN DIRECTA para la “Contratación de Servicio de Técnico en Electroencefalografía para realizar estudios de electroencefalografía a potenciales donantes en muerte encefálica”



III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que nos marca la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del O.P.D. Consejo Estatal de Trasplantes de órganos y Tejidos, el área requirente presenta la solicitud o requerimiento del Servicio, acompañado de oficio con la justificación técnica correspondiente, entre las que se señalan:

1. El área requirente, que en este caso, es el titular de la Unidad Estatal Coordinadora de Donación de Órganos y Tejidos (UNECDOT), mediante escrito de fecha 25 de Marzo de 2020 solicita al Secretario Técnico, autorización para que se contrate los servicios del técnico José Rodolfo Gómez Velázquez por ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "Contratación de Servicio de Técnico en Electroencefalografía para realizar estudios de electroencefalografía a potenciales donantes en muerte encefálica".
2. Que se trata de un servicio que no puede suspenderse ni un solo día, estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo que no se estaría en condiciones de realizar el trámite a través de un proceso por Licitación Pública, ya que por la experiencia de años trabajando con el técnico, siempre ha tenido la disponibilidad de acuerdo a las necesidades del Cetot (UNECDOT), considerando que en este tema no se está en condiciones de experimentar con técnicos que no tengan la disponibilidad, nos queden mal con el servicio, y pongamos en riesgo los órganos y tejidos de potenciales donantes, que son muy valiosos para salvar vidas de pacientes que están en espera de un trasplante.
3. Que el técnico C. José Rodolfo Gómez Velázquez, tiene amplia experiencia, que ha tomado cursos de actualización, como es en el Segundo taller latinoamericano de monitorización de EEG continuo en los cuidados intensivos, tópicos de neurofisiología clínica para la práctica cotidiana, Simposio de muerte encefálica y otros más, los cuales han servido durante sus actividades con potenciales donantes.
4. Que muy pocos técnicos se animan a realizar estos estudios y mucho menos la colocación de los electrodos en pacientes con dichas lesiones, ya que realiza el estudio a pacientes con heridas de arma de fuego en cráneo, con exposición de masa encefálica, fracturas de huesos del cráneo, quienes en algunas ocasiones presentan sangrado, cráneo sucio, algunos con mal olor. Así mismo no cualquier técnico puede tener la facilidad para el manejo con los familiares dolientes, ya que en ocasiones apoya a explicarles a las familiar el concepto de muerte encefálica. Que además el Técnico C. José Rodolfo Gómez Velázquez está capacitado para utilizar el programa NEURONIC, para el uso del electroencefalógrafo con el que cuenta el Cetot.

PARTIDA PRESUPUESTAL

La partida presupuestal 3992.-Subcontratación de Servicios con Terceros, se encuentra en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del presupuesto de egresos del O.P.D Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, previéndose suficiencia presupuestal para esta Adjudicación.

1. La razón por la cual se realiza la presente Adjudicación Directa es debido a que se trata de un servicio que no puede suspenderse ni un solo día, estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo que no se estaría en condiciones de realizar el trámite a través de un proceso por Licitación



Pública, ya que por la experiencia de años trabajando con el técnico, siempre ha tenido la disponibilidad de acuerdo a las necesidades del Cetot (UNECDOT), considerando que en este tema no se está en condiciones de experimentar con técnicos que no tengan la disponibilidad, nos queden mal con el servicio, y pongamos en riesgo los órganos y tejidos de potenciales donantes, que son muy valiosos para salvar vidas de pacientes que están en espera de un trasplante.

FUNDAMENTO:

Sirven de fundamento para la adjudicación de la adquisición, el artículo, 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 11 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo transitorio de la Ley antes citada, por lo cual se procede a realizar la presente Adjudicación Directa en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como el numeral 1, 3 y 4 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 73

fracción IV. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

ARTÍCULO 74

1.- Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá a su vez, un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya celebrado la adjudicación respectiva.

3.- Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitablemente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.

4.- La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios.



REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 99.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmara en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

CONSIDERANDOS:

III. Que el Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos tiene la necesidad de contar con la prestación de los servicios de un Técnico en electroencefalografía para realizar estudios a potenciales donantes en muerte encefálica en los hospitales públicos y privados del Estado de Jalisco, las 24 horas del día, los 365 días del año.

IV. Que con base en los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, es que, con fundamento en los artículos 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 11 de las políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo, vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo transitorio de la Ley antes citada se determina la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Se resuelve la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TÉCNICO EN ELECTROENCEFALOGRAFÍA, PARA REALIZAR ESTUDIOS A POTENCIALES DONANTES EN MUERTE ENCEFÁLICA” a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2020” POR UN COSTO UNITARIO DE \$1,750.00 más IVA menos el ISR, a RODOLFO GÓMEZ VELÁZQUEZ.

Es importante dejar asentado que se tomó en consideración los precios de la cotización emitida por el prestador del servicio y presentada por el área requirente.



CETOT

Consejo Estatal de Trasplantes
de Órganos y Tejidos

Lago Tequesquitengo 2600,
Colonia: Lagos del Country,
Zapopan, Jalisco, México.
Tels: 38236886 y 38230844

PARTIDA	SERVICIO	I.V.A.	(ISR)	PRECIO TOTAL
1	"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TÉCNICO EN ELECTROENCEFALOGRAFÍA, PARA REALIZAR ESTUDIOS A POTENCIALES DONANTES EN MUERTE ENCEFÁLICA" A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$ 280.00	\$175.00	\$1,855.00

SEGUNDA.- Notifíquese a RODOLFO GÓMEZ VELÁZQUEZ.

O.P.D. Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos


Dr. Francisco Javier Monteón Ramos
Secretario Técnico


Dr. Carlos Alberto Mata Martínez
Área Requiriente


L.C.P. Beatriz Rangel Vargas
Titular de la Unidad Centralizada de Compras

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa para la "Contratación de Servicio de Técnico en Electroencefalografía para realizar estudios a potenciales donantes en muerte encefálica, del OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos.